

ACTA DE INSPECCIÓN

y funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que los días nueve y diez de septiembre de 2025, se han personado en la Central Nuclear de Ascó que dispone de autorización de explotación para las unidades Ascó I y Ascó II otorgadas por las Órdenes Ministeriales TED/1084/2021 y TED/1085/2021, respectivamente, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 27 de septiembre de 2021.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la gestión de los residuos de media y baja actividad y las actividades de desclasificación de la instalación que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos

de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con la situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA y con los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión. Producción y previsiones de gestión.

Se informó a la Inspección que las revisiones vigentes de los DDB son las que constan en el “Informe anual de actividades del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos” del 2024 (en adelante Informe anual) que se remitió al Consejo en marzo de 2025 y de los siguientes aprobados a lo largo del año en curso:

- AS-DBB-H01 Rev. 0: “Documento descriptivo de bulto que contiene lodos húmedos con aceites inmovilizados en contenedores. Nivel 0 de caracterización”
- AS-DBB-H02 Rev. 0: “Documento descriptivo de bulto que contiene resinas incorporadas a matriz en bidones de 220 litros. Nivel 0 de caracterización”

El titular informó que actualmente se encuentran en proceso de revisión el documento DDB-G0 Rev. 3 “Lodos llevados a sequedad en matriz de CH (N1 y 2)”. La revisión de éste es consecuencia de los cambios a realizar tras el control de medios realizado por a la revisión 2 del mismo DDB, con informe referencia 031-ICA-CP-126 Rev. 0 de julio de 2025, en el que concluyó que era necesario repetir el control de medios al objeto de garantizar el cumplimiento con los criterios de aceptación especificados en la especificación técnica de referencia 031-ES-IN-0011. A solicitud de la Inspección el titular informó que se había emitido registro PAC de referencia 25/0950-caegorizado como D y con fecha de cierre 13/05/2025.

Se informó a la Inspección lo siguiente con respecto a los residuos que aún no tienen definida su vía de gestión, es decir se encuentran en Nivel de gestión 3, de acuerdo con

el Plan de Gestión de los Residuos Radiactivos y el Combustible Gastado (PGRRyCG) Rev.16 y el informe anual de 2024:

-Resinas:

Se encuentran pendientes de caracterización 11 bidones de 220l de resinas con presencia de magnetita que fueron almacenados en 1990. A pregunta de la Inspección, los responsables de Ascó indicaron que su caracterización mediante un estudio espectrométrico está pendiente de realización mediante el sistema informático del sistema de caracterización de bidones (MACABI), que no se encuentra operativo para este tipo de residuo; además, estos bidones se encuentran contaminados por su zona exterior.

Se encuentran en el ATRS pendientes de decaimiento 20 bidones de resinas bola incorporadas en matriz de CH en bidones de 220l. El titular indicó que, aunque preveían su decaimiento a Nivel 1 para el año 2024, aún no han sido incluidos en el Dossier de Aceptación "DA-03 de Resinas bola en matriz de CH" estando aún pendiente su caracterización radiológica.

Se encuentran en el ATRS 13 bidones de resinas que fueron rechazadas en la última campaña de desclasificación cuya gestión se prevé mediante el DBB "Documento descriptivo de bulto que contiene resinas incorporadas a matriz en bidones de 220 litros. Nivel 0 de caracterización", de referencia AS-DBB-H02 Rev. 0.

Se encuentran pendientes de gestión 57 bultos de 220 litros tipificados de resinas, 2 bultos de 220 litros de resinas no tipificados y 4 bultos con pérdida de estanqueidad cuya gestión está prevista mediante su inmovilización en con 5 cm de pared de conglomerante hidráulico. El titular informó que está en estudio el método para su reacondicionamiento de los bultos en y posterior caracterización.

-Lodos:

Se encuentran pendientes de gestión 153 bidones de 220l de lodos no acondicionados procedentes de la limpieza de los separadores de aceite y de los pozos de turbinas y de control almacenados en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS) junto con los tres utilizados en el plan de pruebas de desclasificación incondicional.

Disponen de 228 bidones de lodos no acondicionados en el ATRS procedentes de limpieza de tanques y sumideros. Se trata de lodos antiguos pendientes de llevar a sequedad que, según la estimación del titular, y dada su antigüedad, alrededor de 130 de estos bidones habrían perdido su integridad.

-Sólidos compactables

Se encuentran sin el proceso de aceptación finalizado 48 bidones de 220l no tipificados. El titular indica que estos bidones se tienen que caracterizar, pero actualmente se encuentran en el ATRS con dificultades para su accesibilidad. A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que estos bultos volverán a ser caracterizados radiológicamente previo a su salida de la instalación.

Se encuentran pendientes de reacondicionamiento en el ATRS 3 bultos por pérdida de estanquidad.

-Sólidos no compactables:

Se dispone de 48 bidones de 220l que contienen cable eléctrico sin pelar. El titular indicó que estos bidones se gestionarán como residuos sólidos no compactables.

El titular manifestó que disponen de 82 bidones de 220l con mangueras de drenaje y material de recarga pendientes de acondicionar y gestionar como sólidos no compactables. Su gestión está prevista en 2030.

-Chatarra metálica:

A 31 de agosto del año en curso, se dispone de 45 contenedores pendientes de caracterizar, 3 de material desclasificable, 5 contenedores con material pendiente de gestión, 78,5m³ chatarra granel, 45 contenedores conteniendo componentes radiadores, 4 intercambiador de calor (52m³), 4 componentes estator (11m³).

Se dispone de 4 probetas irradiadas en el ACMR pendientes de caracterizar.

-Tierras:

Se dispone en el ATRS de 5 bidones de 220l de tierras procedentes de suelos y 18 bidones de 220 litros con escombros que se emplearán para optimizar volumen.

-Filtros:

A 31 de agosto de 2025, se encuentran pendientes de gestión 324 bidones de 220l de filtros actualmente decaendo su actividad. A pregunta de la Inspección en relación con la gestión de estos residuos cuando su actividad haya decaído, el titular indicó que se va a llevar a cabo un proyecto de minimización de volumen de estos residuos, consistente en la introducción de varios filtros en contenedores tipo .

El titular manifestó que dispone de 7 bidones con filtros acondicionados, no tipificados de nivel 2 de caracterización, actualmente decaendo su actividad al objeto de cumplir los requisitos para su incorporación al Dossier de Aceptación DA-05 "Filtros inmovilizados en matriz de CH".

Además, dispone de 34 bidones de 220l con filtros sin acondicionar, que actualmente se encuentran a la espera de que decaiga el Cr-51 para poder gestionarlos a través de la vía de materiales compactables (AS-LP-04 "Sólidos compactables N1 y N2").

-Detectores de humo (DH):

Se encuentran pendientes de gestión 2364 detectores de humo ubicados en 4 bidones en el ATRS. El titular informó a la Inspección que se está llevando a cabo una campaña de cambio de los DH en toda la instalación, la cual se está demorando más de lo previsto (su finalización se preveía para 2022). Una vez finalizada se realizará la gestión de todos los DH a través de una empresa gestora.

-Fuentes Radiactivas en desuso:

Se dispone de 176 fuentes radiactivas en desuso, de las cuales 156 se encuentran ubicados en una caja fuerte del ACMR y 20 se encuentran embidonadas con residuos.

En relación con las fuentes encapsuladas ya embidonadas, la Inspección fue informada sobre el documento de referencia AI003132 Revisión 1 "bidones con contenido de fuentes radioactivas encapsuladas", en el que el titular identifica la relación de bidones de 220 litros en los que se habrían depositado las fuentes y su ubicación. La Inspección solicitó y recibió copia del mencionado informe, AI003132 Rev. 1.

-Fosfato trisódico:

Disponen de cuatro bidones de 220l sin acondicionar. El titular indicó que está pendiente de definir su vía de gestión, no obstante, prevén llevar a cabo su desclasificación o utilizarlo como relleno de huecos en bultos de no compactables.

-Cámaras NIS:

Se dispone de 3 bidones de 220l con cámaras pendiente de definir su vía de gestión. El titular indicó que se prevé su gestión para 2030, mediante el vaciado del gas de trifluoruro de boro del interior de las cámaras, y posterior gestión como chatarra metálica.

-Grasas:

Disponen de 4 bidón de 220l sin acondicionar. A pregunta de la Inspección, el titular indicó que se prevé su incineración en .

En relación con el control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos y de la instalación. Procedimientos. Clasificación de zonas de residuos.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que los procedimientos más importantes de aplicación al control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos de la instalación son los siguientes:

A solicitud de la Inspección, el titular informó que la única reclasificación temporal de ZRC a ZRR en 2025 hasta la fecha de inspección, fue la zona de la lenteja de la unidad II de CN Ascó durante la 29 parada de recarga y aportó el Anexo I del PRR-01F "Ficha de evolución de zonas" cumplimentado y firmado acorde a procedimiento.

Se informó a la Inspección que desde la última inspección no se había producido incidencia alguna que cuestionase la clasificación de zonas.

A pregunta de la Inspección sobre las discrepancias observadas entre el texto, la tabla y las figuras del PGRRyCG Rev 16 en relación con la clasificación radiológica de las zonas de residuos (ZRR) y las zonas convencionales (ZRC) y de la clasificación de la lavandería de ambas unidades, los representantes del titular indicaron que toda área clasificada radiológicamente como zona controlada está clasificada como ZRR, y que, por lo tanto, la lavandería está clasificada como ZRR en ambas unidades .

Según informó el titular todas las terrazas de los edificios están clasificadas como ZRC, con independencia de si están situados en ellas conductos de salida de los sistemas de ventilación dado que están aguas abajo del sistema de filtración HEPA de la ventilación.

La inspección se interesó por el registro PAC nº 25/2435 “ECAI Alarma al paso de un vehículo con carbón no impactado” y la acción asociada 25/2435/01 “Reanalizar el carbón” que estaban cumplimentados indicando, entre otros puntos, la descripción del evento, las acciones inmediatas y el resultado de la evaluación. En el resultado y evaluación de la acción PAC figura que:

- se procedió al trasvase del carbón a bidones para su caracterización, de los 34 bidones generados “24 se clasificaron como no impactados y 10 como impactados desclasificables”
- se revisaron los 24 expedientes de las 24 unidades de valoración del carbón no impactado y se caracterizó el lugar de origen del carbón, con resultado negativo
- Se constató que se habían incorporado 24 UV controladas radiológicamente a las que se había añadido carbón activado limpio que había caducado y que nunca había entrado en zona radiológica.

Como Anexo I del registro PAC 25/2435 se incorpora el informe “Alarm report” del pórtico y el Anexo V del procedimiento PA-172 Rev.4 “Control radiológico de vehículos” cumplimentado y firmado, donde se detalla el control radiológico (radiación y contaminación) efectuado al vehículo. En el apartado observaciones consta el paso del vehículo dos veces por el SVRV y la toma de 5 muestras de carbón de la patera para su análisis.

La inspección solicitó el Anexo I del PRR-07 “Certificado de material residual no impactado entregado a Medio Ambiente” donde figuraban las 24 unidades de valoración,

y comprobó en la unidad de valoración I/CA-01-25, seleccionada al azar, que el dossier estaba completo y constaba de los Anexos I y II de PRR07A, el Anexo I del PRS 12A y el PGQ-16, cumplimentados y firmados conforme a procedimiento.

A solicitud de la Inspección el titular aportó el dossier de la unidad de valoración C/CA-34-25 generada al trasvasar el carbón de la patera a bidones, que constaba de:

- El Anexo I PRR-07A “Ficha de identificación de la UV”, cumplimentada en todos los apartados y firmada y donde figura en el apartado clasificación inicial: no impactado.
- El Anexo III PRR-07A Rev.3 “Ficha de control de calidad de la UV” que estaba cumplimentada y firmada.
- El Anexo I del PRS-12A Rev.5 “control radiológico del material muestreable” cumplimentado y firmado.
- El PGQ-16 “resultado de análisis” donde figura el nº de solicitud, cumplimentado y firmado.

De acuerdo con la definición de material impactado y no impactado, el carbón, una vez trasvasado a la patera es material residual impactado. El titular confirmó que todas las nuevas unidades de valoración generadas continúan en CN de Ascó y que considerará su caracterización radiológica para su gestión como material residual potencialmente desclasificable.

La Inspección solicitó el dossier de la unidad de valoración C/A 15-25 aceite, material muestreable no impactado, seleccionada al azar, que consta del Anexo I y III del PRR-07A, Anexo I del PRS-12A y PGQ-16 que estaban cumplimentados según procedimiento.

En relación con el material no impactado no muestreable de geometría simple, la inspección solicitó el Anexo I del PRR-7, certificado de salida correspondiente a la salida de chatarras no impactadas de geometría simple, y comprobó el dossier de la unidad de valoración que constaba del Anexo I, Anexo II y Anexo III del procedimiento PRR-7A que estaban cumplimentados acorde a procedimiento. El titular informo que realiza las medidas del material para su clasificación como no impactado de acuerdo al procedimiento PRS-12C y que aplica el procedimiento PRS-12B (medida espectrométrica con) como una comprobación adicional.

La Inspección constató que en el registro correspondiente con el anexo II del procedimiento PRR-07 A no se puede deducir de las descripciones aportadas de cada

una de las piezas que componía el contenedor simple o compleja.

si la geometría era

El titular mostró a los inspectores los registros de calibración anual del ECAI (abril 2025), ECAI alternativo (marzo 2025) y ECAE (agosto 2025), Anexo IV “Ajuste de alta tensión” del PRE-C-33, realizadas con periodicidad anual según consta en el procedimiento.

La Inspección comprobó las verificaciones mensuales del ECAI, ECAI alternativo y ECAE realizadas en 2025 hasta la fecha de inspección, Anexo VI del procedimiento PRE-C-33, donde se muestra, entre otros, que la desviación de las eficiencias cumple el criterio de aceptación.

A solicitud de la Inspección el titular aportó el seguimiento mensual del fondo, Anexo VII del PRE-C-33 “Registro del fondo”, del ECAI, ECAI alternativo y ECAE. En todos los registros figura que se cumple el registro de aceptación del fondo excepto en algunos casos puntuales sobre los que se indica que es debido a condiciones meteorológicas.

La inspección solicitó los registros de paso de vehículos por el ECAI, ECAI alternativo y ECAE en fecha 28 de abril de 2025. El titular informó que no fue necesario la realización de una verificación adicional de los pórticos por la pérdida de corriente eléctrica dado que los equipos disponen de una batería interna que los mantiene operativos hasta la entrada del generador.

La inspección seleccionó al azar un vehículo que había dado alarma por material convencional de elevado fondo natural constatando que en el dossier figuraba el Anexo V del PA-172 Rev.4 “Control radiológico de vehículos”, el informe “Alarm report” y el Anexo X del PA-172 Rev.3 “Ficha individualizada de material susceptible de general alarma en el SVRV” cumplimentados y firmados.

En relación con las actuaciones realizadas para la desclasificación de residuos. Procedimientos asociados a la desclasificación:

La central nuclear (CN) de Ascó, dispone de las siguientes autorizaciones para la desclasificación de materiales residuales:

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de 25 de agosto de 2009, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de aceite usado.

- Resolución de la DGPEM de 30 de marzo de 2011, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de carbón activo usado.
- Resolución de la DGPEM de 21 de junio de 2012, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de resinas gastadas.
- Resolución de la DGPEM de 7 de mayo de 2018, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de maderas.

Adicionalmente, el pleno del CSN ha apreciado favorablemente los siguientes resultados de planes de pruebas:

- CSN/C/SG/ASO/24/03 para la desclasificación incondicional de materiales residuales no muestreables de la central nuclear Ascó.
- CSN/C/SG/ASO/24/06 para la desclasificación incondicional de materiales residuales muestreables de la central nuclear Ascó.

La Inspección se interesó por las campañas de desclasificación llevadas a cabo o en curso durante el año 2025 y las correspondientes al año 2024, comunicadas al CSN mediante el “informe “anual de desclasificación del año 2024” (referencia RR-DSCL-2024).

En relación con la campaña de desclasificación de carbón activo que durante la inspección estaba en curso y que comenzó como consecuencia de la acción PAC 25/2435. A pregunta de la Inspección, el titular confirmó que la revisión vigente del procedimiento para la “gestión de la desclasificación de carbón activo usado con bajo contenido de actividad” con referencia PA-168 es la revisión 10.

La Inspección seleccionó al azar la UV CA0723D, correspondiente con la UV de origen C/CA-22-25 y análisis radiológico 625PO386 solicitó y recibió copia de la “Ficha de control de la unidad de valoración de carbón activo usado”, anexo I del PA-168 Rev. 10, y de la ficha con los resultados de los análisis químicos correspondientes con el anexo I del procedimiento PGQ-16 Rev- 12 cumplimentados según procedimiento.

La Inspección solicitó y le fue mostrado el email mediante el cual se comunicó al resto de titulares de las CCNN españolas las previsiones de enviar carbón activo desclasificado de acuerdo con la sección 6.4 y el anexo VII del PA-168 Rev. 10.

La Inspección se interesó por la campaña de desclasificación de aceites usados correspondiente al año 2024, compuesta por 19 Unidades de Valoración (UV) y una masa total de 3114 kg.

Se mostró a la Inspección el expediente de la campaña, que incluía los anexos I, “Ficha de control de la unidad de valoración de aceite usado”, II, “Listado de UV de aceite usado, entregadas en el ADRE”, V, “Control anual de bidones de aceite usado desclasificadas”, y VI, “Informe anual de desclasificación de aceite usado”, en aplicación del procedimiento PA-166, Rev.10 “Gestión de los aceites usados con bajo contenido de actividad”, de noviembre de 2021 cumplimentados según procedimiento.

La Inspección seleccionó al azar la UV A0159-D (correspondiente con el bidón de origen C/A-11-23, y análisis isotópico 623P0957), solicitó y recibió copia de la “Ficha de control de la unidad de valoración de aceite usado”, anexo I del PA-168 Rev. 10, de la ficha con los resultados de los análisis químicos correspondientes con el anexo I del procedimiento PGQ-16 Rev- 12 y de la ficha de separación de agua y partículas correspondiente con el Anexo I del Procedimiento PRR-02E Rev 4 sobre “gestión de aceites usados” cumplimentados según procedimiento .

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que, durante el presente año 2025, habían desclasificado hasta el momento 4 lotes de chatarras metálicas.

La Inspección seleccionó al azar la UV _____ que se correspondía con un _____ con 670 Kg de chatarra metálica que habría resultado desclasificada dentro del segundo lote. La Inspección solicitó y recibió copia del dossier de desclasificación cumplimentado y firmado conforme a procedimientos consistente en los siguientes registros:

- “ficha de identificación de la UV”, anexo I del procedimiento PRR-07 A. Rev. 0;
- “ficha de identificación del material residual pendiente de gestionar”, anexo III del procedimiento PRS 12, Rev. 27;
- “ficha de trazabilidad y gestión del material residual pendiente de gestionar”, Anexo IV del PRS 12. Rev. 27;
- “control de material residual introducido en la UV”, anexo II del procedimiento PRS 12B, Rev. 5;
- “control radiológico del material residual no muestreable,” anexo I del PRS 12B Rev. 5;
- “ficha de control de calidad de la UV”, Anexo III del PRR-07 A Rev. 3;
- “control radiológico del material residual no muestreable”, anexo 1 del PRS-12B Rev. 6;
- “ficha de control radiológico de la UV”, anexo I del PA-425 Rev. 3;

- “ficha de control de homogeneidad de la UV”, anexo I del PRR-07B Rev.3

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que el dossier de la campaña de desclasificación de chatarras se completará al finalizar el año en curso.

La Inspección se interesó por las UV rechazadas durante el proceso de gestión de las chatarras potencialmente desclasificables. Los representantes del titular indicaron que de acuerdo con el procedimiento PA-425 Rev. 3 cada vez que se rechaza una UV se abre una acción PAC. La Inspección seleccionó al azar la acción PAC 25/1448, abierta tras el rechazo de la UV , solicitó y recibió copia de la misma. Según la mencionada acción PAC, la UV fue rechazada por una desviación en el peso superior al 10% en el mismo y la acción correctora asociada el reprocesado de la UV.

En relación con los sistemas para la gestión y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.

La Inspección solicitó información sobre la situación operativa de los sistemas de tratamiento y acondicionamiento de residuos, siendo la situación, a fecha de la inspección, la siguiente:

En relación con los sistemas de embidonado de resinas gastadas, el titular informó que hay un sistema para cada grupo que se encuentra en el edificio auxiliar correspondiente. A fecha de inspección estaba operativo el sistema de embidonado del grupo 2 lo que ha permitido acondicionar todas las resinas de dicha unidad, pasando el indicador correspondiente a verde.

El sistema de desecado de lodos, situado en el taller de descontaminación del almacén temporal de residuos sólidos (ATRS), común a ambos grupos, se encontraba operable a fecha de inspección, es un equipo compacto.

El titular informó que la máquina de caracterización de bidones (MACABI) está operativa habiéndose iniciado la caracterización de bidones. En el curso de la visita la inspección comprobó los resultados de las medidas del bidón AC28342 medido en fecha 27-06-25.

La Inspección se interesó por el DBB-H-01 Rev. 0, DBB para bultos que contienen lodos húmedos con aceites inmovilizados en contenedores nivel 0 de caracterización. Que ha

sido generado por el titular para la gestión de rechazos del proceso de desclasificación de lodos aceitosos y que permite cenizas no desclasificables como residuo secundario.

La Inspección hizo el seguimiento del proceso de acondicionamiento del bidón AC18899 del Lote 1L11124, generado durante el control de medios al DBB, en aplicación del DBB-H-01 Rev. 0 y del procedimiento PRR-02I Rev. 0 sobre “gestión de residuos radiactivos húmedos RBBA” Se constató la cumplimentación del Anexo I del PRR-02I para la verificación de la ausencia de líquido libre/humedad), el pesado y caracterización anexo III del procedimiento de asignación de actividad a bultos de residuos radiactivos, PRR-01D, la caracterización radiológica (MACABI) según el procedimiento PRR-06 A Rev.0, “operación de la máquina de caracterización de bultos”. La inspección solicitó y recibió copia de la ficha del bulto.

En relación con la situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que los procedimientos más importantes de aplicación a la gestión de los almacenes temporales y las zonas de acopio de la instalación se corresponden con los siguientes:

La Inspección solicitó y recibió copia de la revisión 31 del PRS-01 D y de la revisión 2 PRR-04-C.

La Inspección solicitó y recibió copia de la última comprobación del estado de las arquetas de los almacenes, correspondientes con la hoja de ruta en ATGV (MOPE-7.20 Rev.4) del 30 del 08 del 2025 y en el ATRS (MOPE-7.29 Rev.1) del 30 de agosto de 2025 según las cuales no había agua en ninguno de los sumideros.

La Inspección realizó una visita a una de las zonas de almacenamiento dentro del denominado como Almacén Temporal de los Generadores de Vapor (ATGV), en el que se encontraban, entre otros materiales residuales, los 3 generadores de vapor residuales de la unidad II, 2 tapas de la vasija del reactor, y 7 contenedores tipo que contienen distintos materiales residuales y 2 conteniendo materiales residuales generados en el cambio de los RTD. La Inspección comprobó que el último control radiológico se había realizado el día 27 de marzo de 2025 siendo el nivel beta-gamma inferior a $\mu\text{Sv/h}$ y la contaminación superficial inferior a Bq/cm^2 .

La Inspección realizó una visita al complejo de edificios del ATRS que incluyó: el almacén temporal de residuos ATRS, el almacén caliente de material radiactivo, ACMR, la sala del MACABI y el taller de descontaminación donde se encontraban la máquina de desecado de lodos y la máquina peladora de cables.

La Inspección comprobó que la ubicación física de diversos bidones: el bidón 25626, que se encontraba almacenado en la celda D-12 en la posición con coordenadas x 04, y 04, z 05, del bidón AC-30354-25 situado en la celda D42 en la posición de coordenadas x 06-y 04-z 05. ambos en el almacén ATRS, y que coincidían con la ubicación registrada en la aplicación GesRes.

Adicionalmente, la Inspección comprobó que el Bidón de 220 litros 31274, CA-2525, cuyo contenido era aceite no impactado, y que el se encontraban en el almacén del taller de descontaminación y que el contenedor estaba situado en el ACMR.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que para el control del inventario del material residual acopiado, tanto en el taller de descontaminación como en el ACMR, no disponían ni de un mapa de estiba de los materiales residuales almacenados ni habían definido un sistema de coordenadas que permitiera la localización de los contendores, dado que el sistema GesRes no permitía establecer coordenadas a las posiciones en estas áreas de almacenamiento. Adicionalmente, la inspección constató que, el titular no dispone de un mapa de estiba que refleje la localización de los materiales reutilizables acopiados en dicho ACMR.

La Inspección se interesó por el alcance de las actividades relacionadas con el preacondicionamiento y el acondicionamiento de residuos radiactivos que tienen lugar en el taller de descontaminación y las de almacenamiento de residuos sin acondicionar que tienen lugar en el ATRS, ACMR-y Taller de Descontaminación, los representantes del titular indicaron que considerarán realizar un análisis al objeto de garantizar que las

actividades llevadas a cabo en este complejo están abarcadas por la envolvente de seguridad del mismo.

En relación con las acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Programa de Acciones Correctivas (PAC).

Previa a la inspección, La Inspección solicitó y recibió el listado de entradas PAC relacionadas con la gestión de residuos radiactivos desde comienzos de los años 2023 y 2024. Las acciones PAC de mayor interés fueron analizadas en el transcurso de los puntos anteriores de la inspección.

La Inspección del CSN comunicó a los representantes de la instalación, en la reunión de cierre, los avances constatados en el curso de la inspección, principalmente en relación con el estado de aceptación de los residuos, las oportunidades de mejora en lo relativo al establecimiento de un mapa de estiba y un sistema de coordenadas que permita conocer la localización de los materiales residuales y reutilizables situados en los almacenes ACMR y el taller de descontaminación en el complejo del ATRS así como las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección sobre la gestión del material residual carbón activo PAC nº 25/2435.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

- Inspector Jefe
- Inspectora

Representantes del titular:

- Jefe de Protección Radiológica
- Técnico de residuos
- Técnico de residuos
- Jefe ALARA Operacional
- Monitor de Residuos
- Licenciamiento CN Ascó

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión. Producción y previsiones de gestión.

Control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos de la instalación. Procedimientos. Clasificación de zonas de residuos.

Actuaciones realizadas para la desclasificación de residuos. Procedimientos asociados a la desclasificación.

Sistemas para la gestión y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.

Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

Acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Programa de Acciones Correctivas (PAC).

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección.

Documentos a remitir al CSN previamente a la inspección (en su revisión vigente):

ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/25/1327 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 2 de octubre de dos mil veinticinco.

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos

- **Página 1 de 19, último párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 19, antepenúltimo párrafo.** Comentario:

Donde dice “...*en proceso de revisión el documento DDB-G0 Rev.3...*”.

Debiera decir “...*en proceso de revisión el documento **AS-DDB-G0** Rev. 3...*”.

- **Página 3 de 19, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice “...*sistema de caracterización de bidones (MACABI), que no se encuentra operativo para este tipo de residuo; además, estos bidones...*”

Debiera decir “...*sistema de caracterización de bidones (MACABI), ~~que no se encuentra operativo para este tipo de residuo; además.~~ Estos bidones...*”

- **Página 3 de 19, último párrafo.** Comentario / Aclaración:

Donde dice “...*procedentes de la limpieza de los separadores de aceite y de los pozos de turbina y control almacenados en el Almacén Temporal de Residuos Sólido (ATRS) junto con los tres utilizados en el plan de pruebas de desclasificación incondicional*”.

Debiera decir “*procedentes de la limpieza de los separadores de aceite y de los pozos de turbina y control almacenados en el Almacén Temporal de Residuos Sólido (ATRS)* ~~*junto con los tres utilizados en el plan de pruebas de desclasificación incondicional*~~.”

Aclaración: La diferencia entre los bidones de la última inspección (156) y los bidones actuales (153) corresponden a los 3 bidones que se eliminaron en el control de medios del AS-DBB-H01 pasando a realizar un bidón de lodo acondicionado.

- **Página 4 de 19, primer párrafo.** Comentario:

Donde dice “... *y dada su antigüedad, alrededor de 130 de estos bidones habrían perdido su integridad.*”

Debiera decir “... *y dada su antigüedad, alrededor de 144 de estos bidones pueden haberse solidificado.*”

- **Página 4 de 19, sexto párrafo.** Comentario:

Donde dice “A 31 de agosto del año en curso, se dispone de 45 contenedores pendientes de caracterizar, 3 de material desclasificable, 5 contenedores con material pendiente de gestión, 78,5m³ chatarra granel, 45 contenedores conteniendo componentes radiadores...”

Debiera decir “A 31 de agosto del año en curso, se dispone de **44** contenedores pendientes de caracterizar, 3 de material desclasificable, 5 contenedores con material pendiente de gestión, 78,5m³ chatarra granel, **44 radiadores**...”

- **Página 4 de 19, penúltimo párrafo.** Comentario / Aclaración:

Donde dice “Se dispone de 4 probetas irradiadas en el ACMR pendiente de caracterizar”.

Debiera decir “Se dispone de **6** probetas irradiadas en el ACMR pendiente de caracterizar”.

Aclaración Este error se identificó en la ePAC 25/2648 y se subsanará en el próximo informe de actividades del PGRRCG del año 2025.

- **Página 5 de 19, tercer párrafo.** Comentario:

Donde dice “Además, dispone de 34 bidones de 220l con filtros sin acondicionar, ...”.

Debiera decir “Además, dispone de **30** bidones de 220l con filtros sin acondicionar, ...”.

- **Página 6 de 19, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice “...3 bidones de 220l con cámaras pendiente de definir su vía de gestión.”

Debiera decir “...3 bidones de 220l con cámaras pendiente **de gestión.**”

- **Página 6 de 19, tercer párrafo.** Comentario:

Donde dice “, ...el titular indicó que se prevé su incineración en ”

Debiera decir “, ...el titular indicó que **actualmente no hay vía de gestión definida.**”

- **Página 7 de 19, segundo párrafo.** Información adicional:

En relación con lo indicado en este párrafo sobre las discrepancias entre el texto, la tabla y las figuras del PGRR, indicar que se ha abierto la ePAC 25/4197 para corregirlas en la próxima revisión del PGRRyCG.

- **Página 8 de 19, cuarto párrafo.** Información adicional:

En relación con lo citado en este párrafo, se ha abierto la ePAC 25/4000 para gestionar todo el carbón derivado del suceso como material impactado potencialmente desclasificable. Adicionalmente, se ha abierto la acción PAC 25/4000/01 para modificar el procedimiento PRS-12 para tratar este tipo de situaciones.

- **Página 8 de 19, último párrafo.** Información adicional / Aclaración:

En relación con lo citado en este párrafo, cabe indicar que en el dossier de la UV está incluido, además del Anexo II del PRR-07A, el Anexo I del mismo procedimiento, donde se indica las características de todo el material incluido en la UV, incluido el tipo de geometría, así como el tipo de medida y de material.

- **Página 12 de 19, último párrafo.** Comentario:

Donde dice “La Inspección se interesó por el DBB-H-01 Rev. 0, ...”

Debiera decir “La Inspección se interesó por el **AS-DBB-H01** Rev. 0, ...”

- **Página 13 de 19, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice "...acondicionamiento del bidón AC18899 del Lote 1L11124, generado durante el control de medios al DBB, en aplicación del DBB-H-01 Rev. 0..."

*Donde dice "...acondicionamiento del bidón AC18899 del Lote **2A1124**, generado durante el control de medios al DBB, en aplicación del **AS-DBB-H01** Rev. 0..."*

- **Página 14 de 19, tercer párrafo.** Comentario:

Donde dice "...el bidón 25626, que se encontraba almacenado en la celda D-12 en la posición con coordenadas x 04, y 04, z 05, del bidón AC-30354-25 situado..."

*Debería decir "...el bidón **AS-25626**, que se encontraba almacenado en la celda D-12 en la posición con coordenadas x 04, y 04, z 05, del bidón AC-30354-**25** situado..."*

- **Página 14 de 19, quinto párrafo.** Información adicional:

En relación con lo citado en este párrafo se ha abierto la ePAC 25/4198 para evaluar como establecer un mapa de estiba del material tanto en el ACMR como en el taller de descontaminación.

- **Página 14 de 19, sexto párrafo.** Información adicional:

En relación con lo citado en este párrafo se ha procedido a emitir la acción PAC 25/4218/01 para verificar que las actividades llevadas a cabo en el complejo del ATRS están cubiertas por la envolvente de seguridad del mismo.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ASO/25/1327 correspondiente a la inspección realizada en la *Central Nuclear de Ascó*, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran:

Página 2 de 19, antepenúltimo párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue.

“El titular informó que actualmente se encuentran en proceso de revisión el documento **AS-DDB-GO Rev. 3** “Lodos llevados a sequedad en matriz de CH (N1 y 2)”. La revisión de éste es consecuencia de los cambios a realizar tras el control de medios realizado por a la revisión 2 del mismo DDB, con informe referencia 031-ICA-CP-126 Rev. 0 de julio de 2025, en el que concluyó que era necesario repetir el control de medios al objeto de garantizar el cumplimiento con los criterios de aceptación especificados en la especificación técnica de referencia 031-ES-IN-0011. A solicitud de la Inspección el titular informó que se había emitido registro PAC de referencia 25/0950-caegorizado como D y con fecha de cierre 13/05/2025.”

Página 3 de 19, párrafo 2:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Se encuentran pendientes de caracterización 11 bidones de 220l de resinas con presencia de magnetita que fueron almacenados en 1990. A pregunta de la Inspección, los responsables de Ascó indicaron que su caracterización mediante un estudio espectrométrico está pendiente de realización mediante el sistema informático del sistema de caracterización de bidones (MACABI), estos bidones se encuentran contaminados por su zona exterior.”

Página 3 de 19, último párrafo:

Se acepta parcialmente el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Se encuentran pendientes de gestión 153 bidones de 220l de lodos no acondicionados procedentes de la limpieza de los separadores de aceite y de los

pozos de turbinas y de control almacenados en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS.”

El resto se considera información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 4 de 19, primer párrafo:

Se acepta parcialmente el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Disponen de 228 bidones de lodos no acondicionados en el ATRS procedentes de limpieza de tanques y sumideros. Se trata de lodos antiguos pendientes de llevar a sequedad que, según la estimación del titular, y dada su antigüedad, alrededor de 144 de estos bidones pudieran haberse solidificado.”

Página 4 de 19, párrafo 6:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“A 31 de agosto del año en curso, se dispone de 44 contenedores pendientes de caracterizar, 3 de material desclasificable, 5 contenedores con material pendiente de gestión, 78,5m³ chatarra granel, 44 radiadores, 4 intercambiador de calor (52m³), 4 componentes estator (11m³).”

Página 4 de 19, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue.

“Se dispone de 6 probetas irradiadas en el ACMR pendientes de caracterizar.”

El resto se considera información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 19, párrafo 3:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue.

“Además, dispone de 30 bidones de 220l con filtros sin acondicionar, que actualmente se encuentran a la espera de que decaiga el Cr-51 para poder gestionarlos a través de la vía de materiales compactables (AS-LP-04 “Sólidos compactables N1 y N2”).”

Página 6 de 19, párrafo 2:

No se acepta el comentario porque de acuerdo con el Informe anual del PGRR las cámaras NIS están en nivel 3 de gestión y por lo tanto está pendiente de definir su vía de gestión.

Página 6 de 19, párrafo 3:

Se considera información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Página 7 de 19, párrafo 2:

Se considera información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Página 8 de 19, párrafo 4:

Se considera información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Página 8 de 19, último párrafo:

Se considera información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Página 12 de 19, último párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“La Inspección se interesó por el AS-DBB-HO1 Rev. 0, DBB para bultos que contienen lodos húmedos con aceites inmovilizados en contenedores nivel 0 de caracterización que ha sido generado por el titular para la gestión de rechazos del proceso de desclasificación de lodos aceitosos y que permite cenizas no desclasificables como residuo secundario.”

Página 13 de 19, párrafo segundo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“La Inspección hizo el seguimiento del proceso de acondicionamiento del bidón AC18899 del Lote 2A1124, generado durante el control de medios al DBB, en aplicación del AS-DBB-HO1 Rev. 0 y del procedimiento PRR-02I Rev. 0 sobre “gestión de residuos radiactivos húmedos RBBA” Se constató la cumplimentación

del Anexo I del PRR-02I para la verificación de la ausencia de líquido libre/humedad), el pesado y caracterización anexo III del procedimiento de asignación de actividad a bultos de residuos radiactivos, PRR-01D, la caracterización radiológica (MACABI) según el procedimiento PRR-06 A Rev.0, “operación de la máquina de caracterización de bultos”. La inspección solicitó y recibió copia de la ficha del bulto.”

Página 14 de 19, párrafo tercero:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“La Inspección comprobó que la ubicación física de diversos bidones: el bidón AS-25626, que se encontraba almacenado en la celda D-12 en la posición con coordenadas x 04, y 04, z 05, del bidón AC-30354 situado en la celda D42 en la posición de coordenadas x 06-y 04-z 05. ambos en el almacén ATRS, y que coincidían con la ubicación registrada en la aplicación GesRes.”

Página 14 de 19 , párrafo quinto:

Se considera información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Página 14 de 19 , párrafo sexto:

Se considera información adicional, que no modifica el contenido del acta.